

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición libre para la provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial de la especialidad «Neumología».

Tribunal de la oposición libre para la provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial de Valencia de la especialidad «Neumología»:

Presidente titular: Doctor don Vicente Sanchis Bayarri, Jefe de Servicio del Hospital Provincial de Valencia.

Presidente suplente: Doctor don Francisco Javier García-Conde Gómez, de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Titular: Don Ricardo Llopis Llorente, de la Real Academia de Medicina de Valencia. Suplente: Don Leopoldo Cortejoso Villanueva, de la Real Academia de Medicina de Valladolid. Titular: Don José Zapatero Domínguez, de la Diputación Provincial de Madrid. Suplente: Don Manuel Quero Morante, de la Diputación Provincial de Córdoba. Titular: Don Laureano Menéndez de la Fuente, del Patronato Nacional Antituberculoso. Suplente: Don Luis Menárguez Carretero, del Patronato Nacional Antituberculoso. Titular: Don Luis de Velasco Belausteguioitia, del Patronato Nacional Antituberculoso. Suplentes: Don Antonio Castella Escabrós, del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Valencia, 12 de mayo de 1965.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—3.320-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva referente a la convocatoria de concurso para proveer en propiedad veinte plazas de Policía municipal de esta Corporación

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 106, de fecha 12 de los corrientes, aparece anuncio de este excelentísimo Ayuntamiento por el que se convoca concurso para proveer en propiedad veinte plazas de Policía municipal, dotadas cada una de ellas con un sueldo base de catorce mil pesetas y una retribución complementaria de catorce mil pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huelva, 18 de mayo de 1965.—El Secretario.—El Alcalde.—3.319-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell por la que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de la Escuela Técnico-administrativa, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 del actual mes de mayo se publica la convocatoria y bases relativas a las plazas aludidas.

Las mencionadas plazas están dotadas anualmente con un sueldo base de 22.000 pesetas, retribución complementaria de 18.260 pesetas, las dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo, condicionado a título superior.

El plazo para la presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación del último de los anuncios obligatorios.

Sabadell, 18 de mayo de 1965.—El Alcalde, José Casas Cunill.—3.314-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de mayo de 1965 por la que se fijan normas para la concesión del nuevo «Talonario de Farmacia para las Fuerzas Armadas».

Excmos. Sres.: Establecido por los tres Ministerios militares el nuevo «Talonario de Farmacia para las Fuerzas Armadas», común para los tres Ejércitos y que sustituye a los antiguos en vigor, se hace preciso fijar las normas para su concesión al personal de los tres Departamentos militares.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Alto Estado Mayor, previa conformidad de los Ministerios militares, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se reconoce el derecho al Talonario de Farmacia para las Fuerzas Armadas al personal que se relaciona a continuación:

1. Generales, Almirantes, Jefes, Oficiales, Suboficiales, clases y asimilados de Ejército, Marina, Aire, Guardia Civil y Policía Armada, en cualquiera de las situaciones de activo, reserva o retirado.
2. Viudas y huérfanos de este personal que tenga concedida pensión por esta circunstancia.
3. Clases de la Guardia Civil y Policía Armada en activo o retirado.
4. Cabos primeros, Cabos especialistas-paradistas y Cabos de Banda y Música que disfruten sueldo de Sargento.
5. Clases de marinería y tropa de Marina mientras permanezcan en servicio activo, disfruten sueldo de Sargento y se hallen escalafonados.
6. Viudas y huérfanos del personal comprendido en los epígrafes 3, 4 y 5 que tengan concedida pensión por esta causa.
7. Clases y Guardias del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.
8. Viudas y madres viudas que perciban pensión por clases pasivas, por sus esposos o hijos militares muertos en campaña o fallecidos en circunstancias que motiven concesión de pensión.
9. Cabos y Soldados Caballeros Mutilados absolutos y permanentes.
10. Personal civil funcionario de plantilla de los tres Ministerios.
11. Padres, viudas y huérfanos del personal comprendido en el epígrafe anterior que tengan concedida pensión por esta circunstancia.

Art. 2.º El citado Talonario servirá para que su poseedor pueda suministrarse en cualquiera de las Farmacias Militares de Ejército, Marina y Aire de la Nación que tengan establecido el Servicio de Venta al personal militar.

Art. 3.º Se excluirá de la posesión del Talonario a todo aquel que estuviera acogido a los beneficios del Seguro Obligatorio de Enfermedad o similar, a menos que tenga derecho al mismo, por estar incluido en alguno de los epígrafes anteriores.

Art. 4.º Se considera como beneficiarios a los familiares que convivan con el titular y vivan a sus expensas.

Art. 5.º En el caso de huérfanos que compartan pensión, si viven en el mismo domicilio, deberán tener un solo talonario, expedido a nombre del más calificado; pero si acreditan que viven en distintos domicilios podrán tener cada uno el suyo.

Art. 6.º A partir de 1 de julio del año actual quedan nulos y sin ningún valor los antiguos talonarios de Farmacia de Ejército, Marina y Aire.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 19 de mayo de 1965.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, del Aire y de la Gobernación y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de mayo de 1965 por la que se declara la extinción en el Registro Especial de Entidades de Seguros de la Entidad «Crepúsculo, S. A.», y se le hace devolución del depósito de inscripción necesario.

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad aseguradora «Crepúsculo, S. A.», con domicilio social en la calle Zamora, 34, Salamanca, se interesó la extinción de la misma del Registro Especial de Entidades de Seguros, así como la cesación en el Ramo de Entierros, para el que estaba autorizada por Orden ministerial de 7 de mayo de 1953, con devolución del depósito necesario de inscripción, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.